

1. CRÓNICA LEGISLATIVA

1.1. PARLAMENTO DE NAVARRA

MARTÍN M.^a RAZQUIN LIZARRAGA
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Pública de Navarra

1. RELACIÓN DE LEYES FORALES APROBADAS ENTRE 1 JULIO 2003 Y 31 DICIEMBRE 2003

El Parlamento de Navarra, en el semestre comprendido desde julio de 2003 a diciembre de 2003 ha aprobado solamente cuatro Leyes Forales. Son las siguientes:

- Ley Foral 32/2003, de 30 de octubre, por la que se concede un crédito extraordinario de 1.141.585,80 euros como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Navarra de 2003 (BON núm. 142, de 7 de noviembre de 2003).
- Ley Foral 33/2003, de 10 de diciembre, de Redelimitación de la Reserva Natural de Larra y su Zona Periférica de Protección (BON núm. 159, de 17 de diciembre de 2003).
- Ley Foral 34/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004 (BON núm. 165, de 31 de diciembre de 2003).
- Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON núm. 165, de 31 de diciembre de 2003).

2. BREVE COMENTARIO

a) Leyes Forales que se limitan a otorgar autorizaciones

Se trata de leyes de objetivo muy determinado y que se agotan con la autorización que conceden. En este período se ha aprobado una Ley Foral relativa al ámbito de la Hacienda Pública, a fin de conceder un crédito extraordinario para el pago de las subvenciones electorales (Ley Foral 32/2003).

b) Leyes que tienen como objeto modificar aspectos concretos de otras leyes anteriores

Se pueden encuadrar en este epígrafe la Ley Foral 33/2003 sobre la Reserva Natural de Larra y la Ley Foral 35/2003 de modificaciones de diversos impuestos y tributarias, que constituye la ley de acompañamiento del presente año.

La Ley Foral 33/2003 se limita a modificar los límites de la Reserva Natural de Larra a los efectos de posibilitar la práctica del esquí nórdico, que constituye uno de los elementos de desarrollo económico del Valle del Roncal.

Por su parte la Ley Foral 35/2003 modifica diversas leyes tributarias y no tributarias introduciendo importantes aspectos de una reforma impositiva que se caracteriza por perseguir los siguientes objetivos:

- a) Rebaja del IRPF para adecuarla a las modificaciones efectuadas en el ordenamiento estatal y foral.
- b) Potenciación del arrendamiento de viviendas.
- c) Mejoras tributarias para las personas discapacitadas.
- d) Mejoras para las empresas para favorecer la investigación, el desarrollo y la innovación.
- e) Mejoras técnicas en normas tributarias.

Una de las reformas importantes es la relativa al IRPF. Así se incluyen como rentas exentas diversas prestaciones públicas, se rebaja la tarifa del impuesto, se introducen medidas para potenciar el mercado inmobiliario de viviendas en alquiler, se mejora la situación de las personas con discapacidad, y, por último, se aprueba el régimen fiscal de las cuotas participativas de las Cajas de Ahorros.

También se introducen importantes novedades en el Impuesto sobre Sociedades, la principal de ellas consistente en la introducción de un nuevo régimen especial para las entidades cuyo objeto social exclusivo sea el alquiler de viviendas. Otras medidas son la mejora de la competitividad de las empresas en el ámbito tecnológico por la vía de deducciones fiscales o las mejoras técnicas relativas a las sociedades y fondos de capital-riesgo.

También se reforman el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De nuevo se introducen modificaciones en la Ley Foral General Tributaria, ahora respecto de la cesión de datos a terceros, permitiéndose ésta a favor de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Muy diversas modificaciones se efectúan en la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, dedicadas especialmente a la modificación de los importes de las tasas. Asimismo en la reforma de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra se actualizan las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

También se modifican aspectos muy específicos de la Ley Foral del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra, de la Ley Foral sobre el régimen fiscal de las cooperativas, de la Ley Foral de Cooperativas de Navarra, de la Ley Foral de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, o en relación con la Sociedad Limitada caracterizada como Nueva Empresa, con la Reserva Especial para Inversiones y con el interés de demora de las deudas tributarias.

c) Leyes importantes o destacadas

Dentro de este epígrafe se pueden considerar la Ley Foral 34/2003, de aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2004.

Mediante esta Ley Foral se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2004, tras dos años anteriores en que no se logró la mayoría parlamentaria suficiente para que fuesen aprobados. El importe total de los presupuestos asciende a 2.789.232.997 euros.

Tras la fijación del montante presupuestario total el art. 4 establece una larga enumeración de supuestos de ampliaciones de crédito que se añaden a los ya previstos en la Ley Foral de la Hacienda Pública.

El Título II está dedicado a los gastos de personal, fijándose un incremento retributivo del 2 por ciento. La novedad más destacada en materia retributiva es la relativa a las retribuciones de los miembros del Gobierno de Navarra, que se ven incrementadas adicionalmente en 12.000 euros anuales, con el objetivo de compensar las dietas que dejarán de percibir sus componentes ante la previsible reforma del Consejo de Administración de Caja Navarra de la que aún son miembros. Falta, por el contrario, la cláusula general de compensación retributiva por causa de la inflación real de Navarra, para el caso de que ésta supere el 2 por ciento de incremento retributivo previsto.

En el Título III sobre operaciones financieras se fijan las cuantías máximas de otorgamiento de avales, préstamos o deuda pública.

De nuevo la materia de la financiación de las entidades locales cobra cierta relevancia. Por un lado el Título IV recoge diversas normas generales, pero mayor importancia cobran las disposiciones adicionales 8ª a 12ª, donde se establece la cuantía del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra que alcanza en el año 2004 la cantidad de 52.161.428 euros.

El Título V sobre Gestión presupuestaria recoge normas sobre la dotación presupuestaria a diversas instituciones y órganos de la Comunidad Foral (Parlamento, Cámara de Comptos, Defensora del Pueblo, Consejo de Navarra, Universidad Pública de Navarra...) así como subvenciones en diversas materias, tales como a Sindicatos y Organizaciones Empresariales o la fijación de los módulos de sostenimiento de los centros concertados y subvencionados.

Seguidamente el Título VI sobre la contratación encierra medidas concretas de habilitación de diversos órganos, pero, especialmente recoge la reforma de la Ley Foral de Contratos 10/1998 en diversos preceptos (arts. 11, 18, 55, 80, 81, 82, y disposición adicional 15ª).

Dentro de las disposiciones adicionales destacan tres aspectos. Por un lado, la modificación de la competencia para la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se atribuye ahora a los distintos Departamentos y Organismos Autónomos habiendo estado hasta este momento centralizada en el Departamento de Economía y Hacienda. En segundo lugar, se aprovecha la ocasión para efectuar la modificación de preceptos de diversas Leyes Forales (vivienda, financiación agraria, servicios por estancia en centros para la tercera edad). Finalmente, la disposición adicional 6ª contempla las ayudas a la tercera edad por medio de deducciones fiscales.

III. VALORACIÓN FINAL

Dentro de este año 2003, se han aprobado un total de 35 leyes forales. Dos notas caracterizan, sin embargo, este elevado número de leyes forales. La primera de ellas es que la gran mayoría (31 leyes forales) se han aprobado en los tres primeros meses del año, antes de la disolución del Parlamento con motivo de la celebración de las elecciones forales en el mes de mayo. La segunda, más trascendente, es que a pesar de que el número sigue siendo elevado, la mayoría de leyes forales son de una importancia reducida o relativa, dado que se centran en efectuar modificaciones de otras anteriores o tienen un contenido muy específico. Tan sólo un número muy reducido de las leyes forales

les aprobadas pueden considerarse como leyes de relevancia: la Ley Foral 7/2003 de turismo, la Ley Foral 17/2003 de desarrollo rural, la Ley Foral 24/2003 de símbolos y, por último, la Ley Foral 34/2003 sobre presupuestos generales de Navarra para 2004 puesto que, por fin, los Presupuestos Generales de Navarra reciben aprobación parlamentaria tras su rechazo durante los dos años anteriores.